

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 506

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 2 EN MAYORÍA S/ASUNTO Nº 450/16 (P.E.P. MENSAJE Nº 35/16 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY DESTINANDO LOS RECURSOS OBTENIDOS PRODUCTO DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA A REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE OBRAS), ACONSEJANDO SU SANCIÓN

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

506/16

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"



S/Asunto N° 450/16

DICTAMEN DE COMISION N° 2
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 2 Economía, Presupuesto y Haciendas Finanzas y Políticas Fiscal, ha considerado el Asunto N° 450/16 PEP Mensaje N° 35/16 Adjuntando Proyecto de Ley Destinando los Recursos Obtenidos Producto de la Emisión de Títulos de Deuda a Realización de un Programa de Obras.; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su Sanción.

SALA DE COMISIÓN 13 DE DICIEMBRE 2016



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"



S/Asunto Nº 450/16

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el
miembro informante.

SALA DE COMISIÓN 13 DE DICIEMBRE 2016.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"



S/Asunto N° 450/16

**LA LEGISLATURA D E LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Destínase los recursos obtenidos producto de la emisión de Títulos de Deuda, que fueran autorizados mediante el artículo 23 de la Ley provincial 1061, y los recursos obtenidos a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad Ley nacional 27.260, Libro I Título IV, que sean remitidos en cumplimiento del acta acuerdo registrado bajo el N° 17.565, ratificado por Decreto provincial 1497/16 y aprobado mediante la Ley provincial 1114, al financiamiento de las siguientes obras de infraestructura y por el monto presupuestado que a continuación se detalla:

- a) Desarrollo Troncal Provincial de la Red Federal de Fibra Óptica, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 370.000.000);
- b) Programa de Desarrollo Costero Canal Beagle, por PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$ 1.593.000.000);
- c) Nueva Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales Bahía Golondrina, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 185.116.138);
- d) Nueva Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Arroyo Grande, por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 219.298.595);
- e) Puesta en Valor Avión Sanitario Lear Jet, por un monto de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000);
- f) Nueva Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000);
- g) Reparaciones de Edificios Públicos, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000);
- h) Microestadio de Usos Múltiples del Bicentenario Con Polideportivo Auxiliar, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000);
- i) Complejo Deportivo Margen Sur, por un monto de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000); y
- j) Construcción nueva sede Legislatura, por un monto de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000).



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”



Autorízase, a su vez, al Poder Ejecutivo a financiar parcialmente estas obras con recursos propios, crédito interno, o bien con recursos derivados de transferencias del Gobierno nacional, de acuerdo al Anexo I que integra la presente.

Artículo 2º Los fondos que surjan del endeudamiento de la provincia originados en el artículo 23 de la Ley provincial 1061 no podrán ser depositados en la CUT (Cuenta Única del Tesoro) y se depositarán en una cuenta específica abierta a tal efecto. Esta cuenta no podrá integrar el FUCO (Fondo Unificado de Cuentas Oficiales).

En el caso de realizar Aplicaciones Financieras el producto de las mismas deberán tener como origen y destino la cuenta de uso específico señalada. El mismo destino deberán tener las utilidades producidas por las Aplicaciones Financieras, las cuales podrán utilizarse para mayores costos de la obra específica o cancelación de esa deuda.

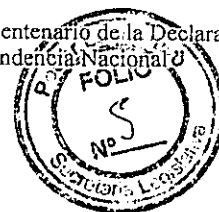
Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”



ANEXO I

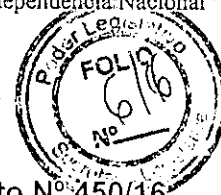
Obra	Pesos	Porcentaje
Plantas de tratamiento cloacal Ushuaia	404.414.733	
Recursos Hídricos Nación	269.609.822	66,67%
Endeudamiento público emisión bonos	134.804.911	33,33%
Microestadio Río Grande y Complejo Deportivo Margen Sur	480.000.000	
Préstamo Fondo Garantía de Sustentabilidad	349.000.000	72,71%
Endeudamiento público emisión bonos	131.000.000	27,29%
Desarrollo Troncal Fibra óptica		
Endeudamiento público emisión bonos	370.000.000	100,00%
Desarrollo Costero Canal Beagle		
Endeudamiento público emisión bonos	1.593.000.000	100,00%
Puesta en valor avion sanitario		
Endeudamiento público emisión bonos	14.000.000	100,00%
Edificio Tribunal de cuentas provincial		
Endeudamiento público emisión bonos	45.000.000	100,00%
Reparacion edificios publicos		
Endeudamiento público emisión bonos	10.000.000	100,00%
Edificio Poder Legislativo		
Endeudamiento público emisión bonos	70.000.000	100,00%

Endeudamiento público emisión bonos	2.367.804.911
Préstamo Fondo Garantía de Sustentabilidad	349.000.000
Recursos Hídricos Nación	269.609.822
Total	2.986.414.733



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”



S/Asunto N° 450/16

Listado de firmantes

BLANCO Pablo Daniel

MYRIAM Martínez Noemí

FREITES Andrea Graciela

BILOTA IVANDIC Federico

ROMANO Ricardo

LOFLER Damian

MARTINEZ ALLENDE Liliana

GOMEZ Marcela Rosa

URQUIZA Mónica Susana